

Referencia:	<b>2020/3378V</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>COR CIUTAT DE BURJASSOT</b>
Representante:	<b>VICTOR MANUEL BORONAT OMBUENA</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**5. BIENESTAR SOCIAL.  
Expediente: 2020/3378V.**

**SUBVENCIÓN AL COR CIUTAT DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, EJERCICIO 2020: MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO DEL IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO.**

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Cor Ciutat de Burjassot, firmado por las partes en fecha 02/12/2019, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25/11/2019, y que tiene por objeto es promover la música coral en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención al Cor Ciutat de Burjassot, por un importe de 3.500 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para la colaboración con sus actividades, una vez se hayan justificado la realización de las mismas y los gastos ocasionados.

La clausula tercera del convenio establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/05/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12020000013816.

Considerando que el Cor Ciutat de Burjassot, ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2020, en tiempo y forma, por registro de entrada en fecha 02/11/2020 y con nº 2020018078, habiendo aportado una justificación económica por importe inferior al de la subvención establecida en el convenio.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 28/09/2020 en el que se acredita que el Cor Ciutat de Burjassot, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

De conformidad con el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 06/11/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura y Juventud, de fecha 10/11/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1480 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/11/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por el Cor Ciutat de Burjassot, (C.I.F.: G97429567), siendo la cantidad correctamente justificada de 3.011,59 euros, del total de la subvención establecida en el convenio (3.500 €).

**Segundo.-** Minorar la subvención al Cor Ciutat de Burjassot en la cantidad de 488,41 euros.

**Tercero.-** Abonar al Cor Ciutat de Burjassot la cantidad de 3.011,59 euros, correspondiente a la parte proporcional del importe de la subvención justificada correctamente, y efectuar el ingreso al número de cuenta que figura en el certificado bancario aportado por la entidad: ES 96 3159 0049 8124 8532 6926.

**Cuarto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 330.48904 “Convenio Cor Ciutat”.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y comunicarlo a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno